PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 01/19, SUSCRITO CON LA EMPRESA ACE TOURS S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, su Decreto Reglamentario N° 4780/21; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria la Ley N° 3439/07 y su Decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 844/18; el Memorando DGAF - UOC N° 08/21.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en su Decreto Reglamentario N° 4780/21, Anexo "A", *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"*.

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en su artículo 63: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

N° 083

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jones Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Que, la Resolución DNCP N° 844/18, vigente al momento de la suscripción del Contrato, señala en su artículo 9: *"Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"*.

Que, por Memorando DGAF - UOC N° 08/21 de fecha 08 de marzo de 2021, la UOC remite el Dictamen N° 01 de la Unidad Operativa de Contratación, en el cual expresa que no se ha ejecutado siquiera el monto mínimo dispuesto en el contrato.

Que, por Nota de fecha 08 de marzo de 2021, la firma ACE TOURS S.R.L. manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 01/19 suscrito con la SEPRELAD, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 083

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 01/19, SUSCRITO CON LA EMPRESA ACE TOURS S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de las disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la ampliación de vigencia del **Contrato Abierto N° 01/19**, suscrito con la empresa ACE TOURS S.R.L., adjudicada en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas- LCO N° 03/18 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID 344.340, **hasta el 31 de diciembre del 2022**.----------

N° 083

Artículo 2°. **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, la comunicación de lo dispuesto por la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y el posterior cumplimiento de los demás procedimientos de rigor que correspondan.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General